



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-51951356-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP

---

**VISTO** el EX-2023-51951356-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP, por el cual se propicia la determinación de los coeficientes de distribución a las Municipalidades, correspondientes al año 2024, de los recursos a que refieren respectivamente el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 13.163 y el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 13.010 -ambos modificados por la Ley Nº 13.403-, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1966/06 reglamentó la distribución a las Municipalidades de los recursos del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” con destino al tratamiento y disposición final de residuos fijada en el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 13.163 (según texto de la Ley Nº 13.403);

Que asimismo el referido Decreto reglamentó la distribución de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tramo descentralizado de acuerdo a lo determinado en el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 13.010, modificado por la Ley Nº 13.403;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1966/06 el Ministerio de Economía elabora anualmente los coeficientes de distribución de los recursos del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” a que refiere el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 13.163, sobre la base de los datos de población de cada Municipio suministrados por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, siendo los mismos de aplicación para la distribución de recursos establecida en el inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 13.010, modificado por la Ley Nº 13.403;

Que la Dirección Provincial de Estadística dependiente de esta cartera Ministerial ha informado los datos de población de cada Municipio tomando como base el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6º del Decreto N°1966/06;

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar los coeficientes de distribución a las Municipalidades de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental a que refiere el inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 13163 (texto modificado según Ley N° 13403), los que se detallan en el Anexo Único (IF-2024-01405786-GDEBA-DPCMYPDMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Los coeficientes establecidos en el artículo 1º serán de aplicación para la distribución de los recursos dispuesta en el inciso d) del artículo 7º de la Ley N° 13010 (texto modificado por la Ley N° 13403).

**ARTÍCULO 3º.** Los coeficientes señalados en los artículos anteriores tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2024.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

